

**NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS OBLIGATORIAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Estimados Clientes/as:

Recientemente ha sido publicado el Real Decreto 1363/2010: notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos Real Decreto 1363/2010, de 29 de octubre, por el que se regulan supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.  
BOE núm. 277, de 16 de noviembre de 2010

Resumiendo el Real Decreto, viene a decir que a partir del próximo 1 de Enero de 2011 las Sociedades Limitadas y Anónimas (entre otras) estarán obligadas a tener una Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para que la Agencia Tributaria notifique gran parte de sus procedimientos.

La entrada en vigor de este Real Decreto supone que, todas las Sociedades deberán de disponer de un Certificado de Usuario para acceder a la Dirección Electrónica Habilitada.

En la presente circular resumimos cómo obtener un Certificado de Usuario válido, y como crear la Dirección Electrónica Habilitada, una vez obtenido el Certificado de Usuario.

**A) OBTENER CERTIFICADO DE USUARIO (por la FNMT)**

1.- Debemos solicitar al Registro Mercantil un certificado donde nos diga la denominación de la sociedad, Administrador y fecha de caducidad del cargo (Coste 20 € aprox). Una vez obtenido,

2.- Acceder a [www.cert.fnmt.es](http://www.cert.fnmt.es) e iniciar el trámite de solicitud de Certificado de Usuario, en este apartado, el sistema nos asignará un código con el que el Administrador de la sociedad deberá ir a cualquier administración de la Agencia Tributaria a identificarse dentro de los 10 días siguientes a la obtención del certificado del Registro Mercantil. (sólo 10 días fecha certificado)

3.- Una vez identificados debemos esperar 24/48 horas para descargarnos el Certificado Digital Emitido por la FNMT (Fabrica Nacional Moneda y Timbre)

Desde la asesoría podemos tramitar la solicitud del Certificado del Registro Mercantil.



**B) CREAR DIRECCION ELECTRÓNICA HABILITADA (DEH) una vez obtenido el certificado.**

- 1.- Entrar en <https://notificaciones.060.es>
- 2.- En la parte superior derecha, registrarse
- 3.- Seleccionar el certificado digital de nuestra sociedad
- 4.- Rellenar el formulario y se habrá creado la Dirección Electrónica Habilitada
- 5.- Una vez hecho en la pestaña de “Procedimientos” de nuestra DEH podemos suscribirnos a los procedimientos por los que queremos recibir las notificaciones, que a partir del 1 de Enero de 2011 se añadirán todos los de la Agencia Tributaria.

Para aquellos clientes que lo deseen y/o para aquellos que no dispongan de ordenador, pueden apoderar a la asesoría para que consulte la Dirección Electrónica Habilitada (DEH), de esta forma no tendrán que estar pendiente de consultar la DEH. En todos los casos es necesario disponer de Certificado Digital (Paso A)

Para mayor aclaración, no duden en ponerse en contacto con nosotros.

Agradeciendo su atención, aprovechamos para saludarles cordialmente,

ASSESSORIA JJ VILADECANS, SL  
Administración.